

Núm. 12.527

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representa la mayoría legal del mismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial sector «Angonal», de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tabloneros de anuncios de esta Corporación (art. 32, 2ª de la L.O.U.A.).

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.- Notificar el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previo preceptivo (artículo 32,3ª de la L.O.U.A.).

En Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 2 de diciembre de 2009.-- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.

Núm. 12.528

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Santaella, en sesión ordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, que representa la mayoría legal del mismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial sector «Las Tres Cruces», de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Exponer el citado documento a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, un diario de los de mayor circulación de Córdoba y en los diferentes tabloneros de anuncios de esta Corporación (art. 32, 2ª de la L.O.U.A.).

Tercero.- Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos.

Cuarto.- Notificar el trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito del Plan Parcial.

Quinto.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el informe previo preceptivo (artículo 32,3ª de la L.O.U.A.).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 2 de diciembre de 2009.-- El Alcalde, Francisco Palomares Merino.